MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

NOTA UOC N°1147/14

Asunción, 23 de octubre de 2014

Señores
LA COMERCIAL LA ASUNCENA S.R.L.
Presente:

Me dirijo a Ustedes, a fin de comunicarles que el Ministerio de Justicia, por Resolución Ministerial N° 745/14, con fecha 23/10/2014 ha procedido a Adjudicar a vuestra firma la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2014 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA HOGARES DE ABRIGO CENTROS EDUCATIVOS, CORRECCIONALES Y PENITENCIARIAS – AD REFERENDUM"**

Lote N° 3 Aceite de Girasol.
El 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 55.902.200.** (guaraníes cincuenta y cinco millones novecientos dos mil doscientos).

Lote N° 4 Azúcar.
El 40 % de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 86.259.600.** (guaraníes ochenta y seis millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos).

Lote N° 6 Harina de Trigo.
El 50 % de la cantidad máxima en base al precio de su oferta, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 764.683.020.** (guaraníes setecientos sesenta y cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil veinte).

Lote N° 7 Yerba.
El 50 % de la cantidad máxima en base al precio de su oferta, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 198.223.200** (guaraníes ciento noventa y ocho millones doscientos veinte tres mil doscientos).

Lote N° 10 Huevo.
El 50 % de la cantidad máxima en base al precio de su oferta, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 34.971.040** (guaraníes treinta y cuatro millones novecientos setenta y un mil cuarenta)

Lote N° 12 Panificados.
El 30% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 239.996.730** (guaraníes doscientos treinta y nueve millones novecientos noventa y seis mil setecientos treinta).

Lote N° 13 Verduras y Frutas.
El 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 426.260.340** (guaraníes cuatrocientos veintiséis millones doscientos sesenta mil trescientos cuarenta).

N° 14 Granos.
El 30% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 335.987.519** (guaraníes trescientos treinta y cinco millones novecientos ochenta y siete mil quinientos diecinueve).

Lote N° 17 Aceite de Soja.
El 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 8.915.200** (guaraníes ocho millones novecientos quince mil doscientos).

En tanto que el **Lote N° 1 Carnes y Menudencia.**
GRIMEX S.A. el 50 %, MASCARNE S.A. el 30%, SAMAL S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 2 Pollo.
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 50 %, GRIMEX S.A. el 30%, PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 3 Aceite de Girasol.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, el 30%, el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 4 Azúcar.
EL CASTILLO S.A. el 60 %, el 40 % de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 5 Fideo.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, BELTROM S.A. el 30%, GRIMEX S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 6 Harina de Trigo.
TRES REYES S.A. el 30%, EL CASTILLO S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 7 Yerba.
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 30% BELTROM S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 8 Productos Secos y Envasados.
BELTROM S.A. el 100% de la cantidad máxima en base al precio de su oferta.

Lote N° 9 Formula Láctea.
EL CASTILLO S.A. el 100% de la cantidad máxima en base al precio de su oferta

Lote N° 10 Huevo.
PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 30%, MANUEL LUIS ROMAN. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 11 Queso y Yogurth.
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 50 %, EL CASTILLO S.A. el 30%, SAMAL S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 12 Panificados.
PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 50 %, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 13 Verduras y Frutas.
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 50 %, GRIMEX S.A. el 30% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 14 Granos.
SAMAL S.R.L. el 50 %, GRIMEX S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 15 Manteca Vegetal.
EL CASTILLO S.A. el 60%, BELTROM S.A. el 40% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 16 Leche.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, SAMAL S.R.L. el 30%, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 17 Aceite de Soja.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, el 30% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Se informa que los siguientes documentos deberán ser presentados para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Se adjunta copia del Informe del Comité de Evaluación y copia de la Resolución de Adjudicación del llamado.

Quedan ustedes debidamente notificados, sin otro particular, les saludo atentamente.

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES U.O.C.

Abg. Mariana Bergonzi
Directora de Contrataciones

Recibí Nota, Informe y Resolución

La Comercial Asunceña S.R.L.
Alimenticios

Rocio Gomez

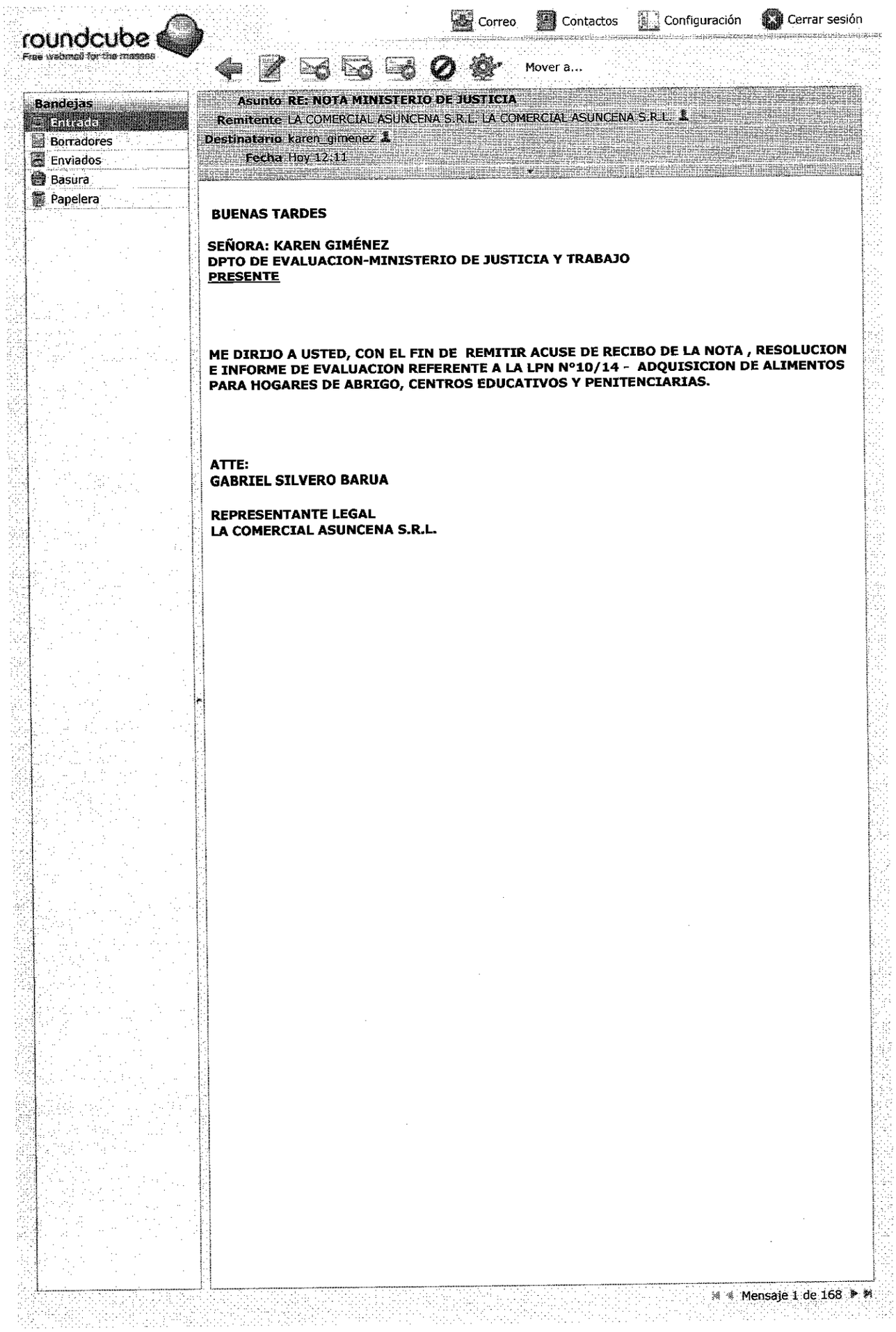

roundcube
Free webmail for the masses

Correo | Contactos | Configuración | Cerrar sesión

Mover a...

Bandejas
- Entrada
- Borradores
- Enviados
- Basura
- Papelera

Asunto RE: NOTA MINISTERIO DE JUSTICIA
Remitente LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
Destinatario karen_gimenez
Fecha Hoy 12:11

BUENAS TARDES

SEÑORA: KAREN GIMÉNEZ
DPTO DE EVALUACION-MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
PRESENTE

ME DIRIJO A USTED, CON EL FIN DE REMITIR ACUSE DE RECIBO DE LA NOTA , RESOLUCION E INFORME DE EVALUACION REFERENTE A LA LPN N°10/14 - ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA HOGARES DE ABRIGO, CENTROS EDUCATIVOS Y PENITENCIARIAS.

ATTE:
GABRIEL SILVERO BARUA

REPRESENTANTE LEGAL
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.

Mensaje 1 de 168

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Fortes Un Nuevo Rumbo

NOTA UOC N°1149/14

Asunción, 23 de octubre de 2014

Señores
DON MANUEL ROMAN
Presente:

Me dirijo a Ustedes, a fin de comunicarles que el Ministerio de Justicia, por Resolución Ministerial N° 745/14, con fecha 23/10/2014 ha procedido a Adjudicar a vuestra firma la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2014 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA HOGARES DE ABRIGO CENTROS EDUCATIVOS, CORRECCIONALES Y PENITENCIARIAS – AD REFERENDUM"**

Lote N° 2 Pollo.

1. el 50 % de la cantidad máxima en base al precio de su oferta, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 1.093.603.140** (guaraníes un mil noventa y tres millones seiscientos tres mil ciento cuarenta)

Lote N° 7 Yerba.

2. el 30% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 118.933.920** (guaraníes ciento dieciocho millones novecientos treinta y tres mil novecientos veinte).

Lote N° 10 Huevo.

3. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 13.988.330** (guaraníes trece millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos treinta).

Lote N° 11 Queso y Yogurth.

4. el 50 % de la cantidad máxima en base al precio de la cantidad máxima en base al precio de su oferta, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 479.394.000** (guaraníes cuatrocientos setenta y nueve millones trescientos noventa y cuatro mil).

Lote N° 12 Panificados.

5. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja, hasta un monto máximo a contratar de Gs. 159.993.515 (guaraníes cientos cincuenta y nueve millones novecientos noventa y tres millones quinientos quince).

Lote N° 13 Verduras y Frutas.

6. el 50 % de la cantidad máxima en base al precio de su oferta, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 1.065.643.700** (guaraníes un mil sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos).

Lote N° 16 Leche.

7. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 342.877.860** (guaraníes trescientos cuarenta y dos millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos sesenta).

Lote N° 17 Aceite de Soja.

8. el 30% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 13.372.800** (guaraníes trece millones trescientos setenta y dos mil ochocientos).

En tanto que el **Lote N° 1 Carnes y Menudencia:** GRIMEX S.A. el 50 %, MASCARNE S.A. el 30%, SAMAL S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 2 Pollo:
GRIMEX S.A. el 30%, PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 3 Aceite de Girasol:
EL CASTILLO S.A. el 50 %, JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ el 30%, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 4 Azúcar:
EL CASTILLO S.A. el 60 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 40 % de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 5 Fideo:
EL CASTILLO S.A. el 50 %, BELTROM S.A. el 30%, GRIMEX S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 6 Harina de Trigo:
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 50 %, TRES REYES S.A. el 30%, EL CASTILLO S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 7 Yerba:
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 50 %, BELTROM S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 8 Productos Secos y Envasados:
BELTROM S.A. el 100% de la cantidad máxima en base al precio de su oferta
Lote N° 9 Formula Láctea:
EL CASTILLO S.A. el 100% de la cantidad máxima en base al precio de su oferta
Lote N° 10 Huevo:
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 50 %, PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 30%, DON MANUEL L. ROMAN el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 11 Queso y Yogurth:
EL CASTILLO S.A. el 30%, SAMAL S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 12 Panificados:
PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 50 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 30% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 13 Verduras y Frutas:
GRIMEX S.A. el 30%, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 14 Granos:
SAMAL S.R.L. el 50 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 30%, GRIMEX S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 15 Manteca Vegetal:
EL CASTILLO S.A. el 60%, BELTROM S.A., el 40% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 16 Leche:
EL CASTILLO S.A. el 50 %, SAMAL S.R.L. el 30%, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 17 Aceite de Soja:
EL CASTILLO S.A. el 50 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Se informa que los siguientes documentos deberán ser presentados para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Se adjunta copia del Informe del Comité de Evaluación y copia de la Resolución de Adjudicación del llamado.

Quedan ustedes debidamente notificados, sin otro particular, les saludo atentamente.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Abg. Mariana Bergonzi
Directora de Contrataciones

roundcube
Free webmail for the masses

Correo | Contactos | Configuración | Cerrar sesión

Mover a...

Bandejas
- Entrada
- Borradores
- Enviados
- Basura
- Papelera

Asunto Re: NOTA MINISTERIO DE JUSTICIA
Remitente Donmanuel422...
Destinatario karen_gimenez
Fecha Hoy 10:48

recibido con exito

Atte
Don Manuel
422925-8

El 24 de octubre de 2014, 11:29, karen_gimenez <karen_gimenez@mjt.gov.py> escribió:

> **SEÑORES**
>
> **MANUEL LUIS ROMAN**
>
> REMITIMOS NOTA , RESOLUCION E INFORME DE EVALUACION REFERENTE A LA LPN N°10/14 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA HOGARES DE ABRIGO, CENTROS EDUCATIVOS Y PENITENCIARIAS
>
> FAVOR REMITIR ACUSE DE RECIBO.
>
> ATTE
>
> **KAREN GIMENEZ**
>
> **DPTO DE EVALUACION-MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO**

Mensaje 1 de 167

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Justicia Con Nuevo Rumbo

NOTA UOC N° 1146/14

Asunción, 23 de octubre de 2014

Señores
MASCARNE S.A.
Presente:

Me dirijo a Ustedes, a fin de comunicarles que el Ministerio de Justicia, por Resolución Ministerial N° 745/14, con fecha 23/10/2014 ha procedido a Adjudicar a vuestra firma la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2014 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA HOGARES DE ABRIGO CENTROS EDUCATIVOS, CORRECCIONALES Y PENITENCIARIAS – AD REFERENDUM"**

Lote N° 1 Carnes y Menudencia.
El 30% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 2.699.472.474** (guaraníes dos mil seiscientos noventa y nueve millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro).

En tanto que el **Lote N° 1 Carnes y Menudencia.**
GRIMEX S.A. el 50 %, SAMAL S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 2 Pollo.
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 50 %, GRIMEX S.A. el 30%, PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 3 Aceite de Girasol.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, el 30%, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 4 Azúcar.
EL CASTILLO S.A. el 60 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 40 % de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 5 Fideo.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, BELTROM S.A. el 30%, GRIMEX S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 6 Harina de Trigo.
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 50 %, TRES REYES S.A. el 30%, EL CASTILLO S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 7 Yerba.
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 50 % MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 30% BELTROM S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 8 Productos Secos y Envasados.
BELTROM S.A. el 100% de la cantidad máxima en base al precio de su oferta.
Lote N° 9 Formula Láctea.
EL CASTILLO S.A. el 100% de la cantidad máxima en base al precio de su oferta
Lote N° 10 Huevo.
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el **50** % ,PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 30%, MANUEL LUIS ROMAN. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 11 Queso y Yogurth.
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 50 %, EL CASTILLO S.A. el 30%, SAMAL S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la cantidad máxima en base al precio de la oferta

más baja.
Lote N° 12 Panificados.
PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 50 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 30%, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 13 Verduras y Frutas.
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 50 %, GRIMEX S.A. el 30%, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 14 Granos.
SAMAL S.R.L. el 50 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 30%, GRIMEX S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 15 Manteca Vegetal.
EL CASTILLO S.A. el 60% , BELTROM S.A. el 40% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 16 Leche.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, SAMAL S.R.L. el 30%, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 17 Aceite de Soja.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, el 30%, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Se informa que los siguientes documentos deberán ser presentados para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Se adjunta copia del Informe del Comité de Evaluación y copia de la Resolución de Adjudicación del llamado.

Quedan ustedes debidamente notificados, sin otro particular, les saludo atentamente.

Abg. Mariana Bergonzi
Directora de Contrataciones

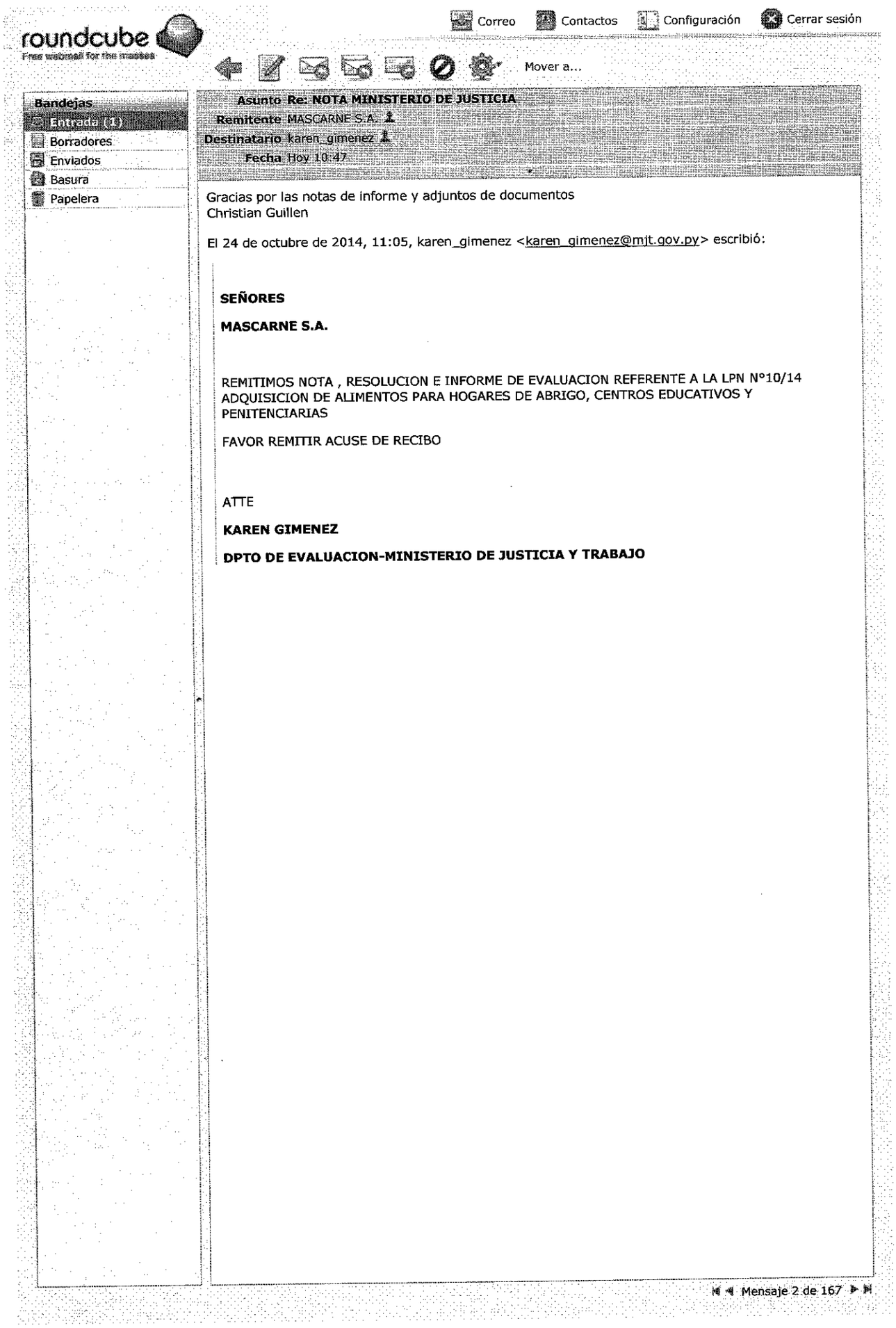

roundcube
Free webmail for the masses

Correo Contactos Configuración Cerrar sesión

Mover a...

Bandejas
Entrada (1)
Borradores
Enviados
Basura
Papelera

Asunto Re: NOTA MINISTERIO DE JUSTICIA
Remitente MASCARNE S.A.
Destinatario karen_gimenez
Fecha Hoy 10:47

Gracias por las notas de informe y adjuntos de documentos
Christian Guillen

El 24 de octubre de 2014, 11:05, karen_gimenez <karen_gimenez@mjt.gov.py> escribió:

SEÑORES

MASCARNE S.A.

REMITIMOS NOTA , RESOLUCION E INFORME DE EVALUACION REFERENTE A LA LPN N°10/14 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA HOGARES DE ABRIGO, CENTROS EDUCATIVOS Y PENITENCIARIAS

FAVOR REMITIR ACUSE DE RECIBO

ATTE

KAREN GIMENEZ

DPTO DE EVALUACION-MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Mensaje 2 de 167

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Directora de Contrataciones

NOTA UOC N°1143/14

Asunción, 23 de octubre de 2014

Señores
EL CASTILLO S.A.
Presente:

Me dirijo a Ustedes, a fin de comunicarles que el Ministerio de Justicia, por Resolución Ministerial N° 745/14, con fecha 23/10/2014 ha procedido a Adjudicar a vuestra firma la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2014 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA HOGARES DE ABRIGO CENTROS EDUCATIVOS, CORRECCIONALES Y PENITENCIARIAS – AD REFERENDUM"**

Lote N° 3 Aceite de Girasol.
El 50 % de la cantidad máxima en base al precio de su oferta, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 139.768.820** (guaraníes ciento treinta y nueve millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos veinte).

Lote N° 4 Azúcar.
El 60 % de la cantidad máxima en base al precio de su oferta, hasta un monto máximo a contratar **de Gs. 129.389.400**. (guaraníes ciento veintinueve millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos).

Lote N° 5 Fideo.
El 50 % de la cantidad máxima en base al precio de su oferta, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 232.772.100**. (guaraníes doscientos treinta y dos millones setecientos setenta y dos mil cien).

Lote N° 6 Harina de Trigo.
El 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 305.871.630**. (guaraníes trescientos cinco millones ochocientos setenta y un mil seiscientos treinta)

Lote N° 9 Formula Láctea.
El 100% de la cantidad máxima en base al precio de su oferta hasta el monto máximo de Gs. 239.842.080 (guaraníes doscientos treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y dos mil ochenta).

Lote N° 11 Queso y Yogurth.
El 30% de la cantidad máxima en base al precio de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 287.618.800** (guaraníes doscientos ochenta y siete millones seiscientos dieciocho mil ochocientos).

Lote N° 15 Manteca Vegetal.
El 60% de la cantidad máxima en base al precio de su oferta, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 67.808.000** (guaraníes sesenta y siete millones ochocientos ocho mil).

Lote N° 16 Leche.
El 50 % de la cantidad máxima en base al precio de su oferta, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 857.192.544** (guaraníes ochocientos cincuenta y siete millones ciento noventa y dos mil quinientos cuarenta y cuatro).

Lote N° 17 Aceite de Soja.
El 50 % de la cantidad máxima en base al precio de su oferta, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 22.288.000** (guaraníes veintidós millones doscientos ochenta y ocho mil).

En tanto que el **Lote N° 1 Carnes y Menudencia.**
GRIMEX S.A. el 50 %, MASCARNE S.A. el 30%, SAMAL S.R.L. el 20% de la cantidad

máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 2 Pollo.
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 50 %, GRIMEX S.A. el 30%, PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 3 Aceite de Girasol.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, el 30%, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 4 Azúcar.
EL CASTILLO S.A. el 60 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 40 % de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 5 Fideo.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, BELTROM S.A. el 30%, GRIMEX S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 6 Harina de Trigo.
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 50 %, TRES REYES S.A. el 30%, EL CASTILLO S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 7 Yerba.
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 50 % MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 30% BELTROM S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 8 Productos Secos y Envasados.
BELTROM S.A. el 100% de la cantidad máxima en base al precio de su oferta.

Lote N° 9 Formula Láctea.
EL CASTILLO S.A. el 100% de la cantidad máxima en base al precio de su oferta

Lote N° 10 Huevo.
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el **50** % ,PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 30%, MANUEL LUIS ROMAN. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 11 Queso y Yogurth.
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 50 %, EL CASTILLO S.A. el 30%, SAMAL S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 12 Panificados.
PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 50 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 30%, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 13 Verduras y Frutas.
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 50 %, GRIMEX S.A. el 30%, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 14 Granos.
SAMAL S.R.L. el 50 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 30%, GRIMEX S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 15 Manteca Vegetal.
EL CASTILLO S.A. el 60% , BELTROM S.A. el 40% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 16 Leche.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, SAMAL S.R.L. el 30%, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 17 Aceite de Soja.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, el 30%, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Se informa que los siguientes documentos deberán ser presentados para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Se adjunta copia del Informe del Comité de Evaluación y copia de la Resolución de Adjudicación del llamado.

Quedan ustedes debidamente notificados, sin otro particular, les saludo atentamente.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Abg. Mariana Bergonzi
Directora de Contrataciones

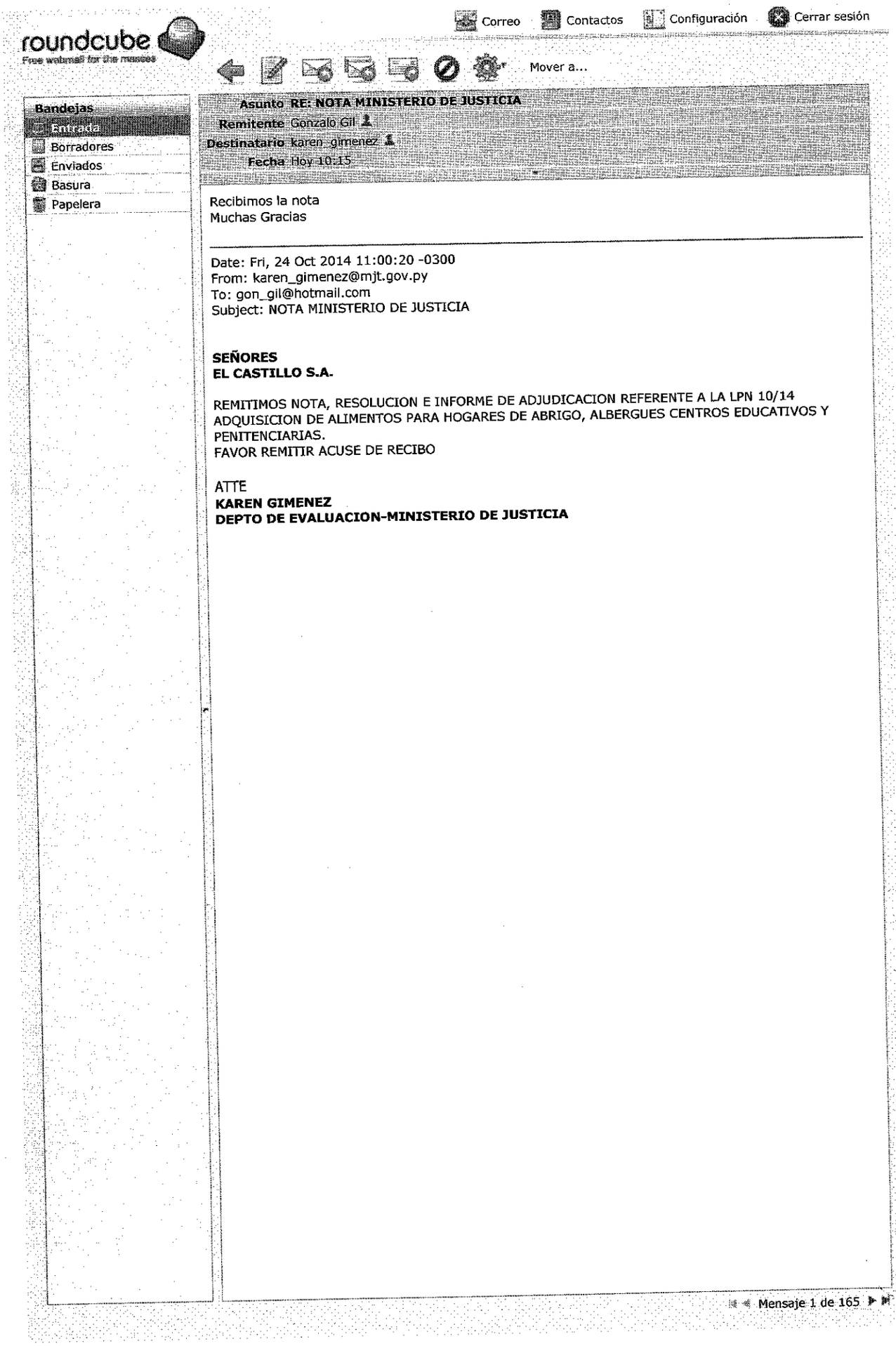
roundcube
Free webmail for the masses
Correo
Contactos
Configuración
Cerrar sesión
Mover a...
Bandejas
Entrada
Borradores
Enviados
Basura
Papelera
Asunto RE: NOTA MINISTERIO DE JUSTICIA
Remitente Gonzalo Gil
Destinatario karen_gimenez
Fecha Hoy 10:15
Recibimos la nota
Muchas Gracias
Date: Fri, 24 Oct 2014 11:00:20 -0300
From: karen_gimenez@mjt.gov.py
To: gon_gil@hotmail.com
Subject: NOTA MINISTERIO DE JUSTICIA
SEÑORES
EL CASTILLO S.A.
REMITIMOS NOTA, RESOLUCION E INFORME DE ADJUDICACION REFERENTE A LA LPN 10/14 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA HOGARES DE ABRIGO, ALBERGUES CENTROS EDUCATIVOS Y PENITENCIARIAS.
FAVOR REMITIR ACUSE DE RECIBO
ATTE
KAREN GIMENEZ
DEPTO DE EVALUACION-MINISTERIO DE JUSTICIA
Mensaje 1 de 165

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

NOTA UOC N° 1141 /14

Asunción, 23 de octubre de 2014

Señores
TRES REYES S.A.
Presente:

Me dirijo a Ustedes, a fin de comunicarles que el Ministerio de Justicia, por Resolución Ministerial N° 745/14, con fecha 23/10/2014 ha procedido a Adjudicar a vuestra firma la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2014 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA HOGARES DE ABRIGO CENTROS EDUCATIVOS, CORRECCIONALES Y PENITENCIARIAS – AD REFERENDUM"**

Lote N° 6 Harina de Trigo.
El 30% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 458.808.760** (guaraníes cuatrocientos cincuenta y ocho millones ochocientos ocho mil setecientos sesenta).

En tanto que el **Lote N° 1 Carnes y Menudencia.**
GRIMEX S.A. el 50 %, MASCARNE S.A. el 30%, SAMAL S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 2 Pollo.
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 50 %, GRIMEX S.A. el 30%, PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 3 Aceite de Girasol.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, el 30%, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 4 Azúcar.
EL CASTILLO S.A. el 60 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 40 % de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 5 Fideo.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, BELTROM S.A. el 30%, GRIMEX S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 6 Harina de Trigo.
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 50 %, EL CASTILLO S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 7 Yerba.
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 50 % MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 30% BELTROM S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 8 Productos Secos y Envasados.
BELTROM S.A. el 100% de la cantidad máxima en base al precio de su oferta.
Lote N° 9 Formula Láctea.
EL CASTILLO S.A. el 100% de la cantidad máxima en base al precio de su oferta
Lote N° 10 Huevo.
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el **50** % ,PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 30%, MANUEL LUIS ROMAN. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 11 Queso y Yogurth.
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 50 %, EL CASTILLO S.A. el 30%, SAMAL S.R.L. el 20%

de la cantidad máxima en base al precio de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 12 Panificados.

PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 50 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 30%, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 13 Verduras y Frutas.

MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 50 %, GRIMEX S.A. el 30%, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 14 Granos.

SAMAL S.R.L. el 50 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 30%, GRIMEX S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 15 Manteca Vegetal.

EL CASTILLO S.A. el 60% , BELTROM S.A. el 40% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 16 Leche.

EL CASTILLO S.A. el 50 %, SAMAL S.R.L. el 30%, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 17 Aceite de Soja.

EL CASTILLO S.A. el 50 %, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, el 30%, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Se informa que los siguientes documentos deberán ser presentados para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

Personas Físicas / Jurídicas

e) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

f) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

g) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

h) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Se adjunta copia del Informe del Comité de Evaluación y copia de la Resolución de Adjudicación del llamado.

Quedan ustedes debidamente notificados, sin otro particular, les saludo atentamente.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Abg. Mariana Bergonzi
Directora de Contrataciones

Lic. Sonia López
Representante Legal
Tres Reyes S.A.
RUC 80070505-0
24/10/14
Retire pota Original, Resolucion Nº 745 e inf. me.

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

NOTA UOC N° 1144./14

Asunción, 23 de octubre de 2014

Señores
TAPE PYTA S.A.
Presente:

Me dirijo a Ustedes, a fin de comunicarles que el Ministerio de Justicia, por Resolución Ministerial N° 745/14, con fecha 23/10/2014 ha procedido a Adjudicar la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2014 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA HOGARES DE ABRIGO CENTROS EDUCATIVOS, CORRECCIONALES Y PENITENCIARIAS – AD REFERENDUM"** a las siguientes firmas:

Lote N° 1 Carnes y Menudencia.
GRIMEX S.A. el 50 %, MASCARNE S.A. el 30%, SAMAL S.R.L., el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 2 Pollo.
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 50 %, GRIMEX S.A. el 30%, PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 3 Aceite de Girasol.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, el 30%, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 4 Azúcar.
EL CASTILLO S.A. el 60 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 40 % de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 5 Fideo.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, BELTROM S.A. el 30%, GRIMEX S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 6 Harina de Trigo.
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 50 %, TRES REYES S.A. el 30%, EL CASTILLO S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 7 Yerba.
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 50 % MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 30% BELTROM S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 8 Productos Secos y Envasados.
BELTROM S.A. el 100% de la cantidad máxima en base al precio de su oferta.
Lote N° 9 Formula Láctea.
EL CASTILLO S.A. el 100% de la cantidad máxima en base al precio de su oferta
Lote N° 10 Huevo.
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el **50** % ,PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 30%, MANUEL LUIS ROMAN. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 11 Queso y Yogurth.
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 50 %, EL CASTILLO S.A. el 30%, SAMAL S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 12 Panificados.
PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 50 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 30%, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 13 Verduras y Frutas.
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 50 %, GRIMEX S.A. el 30%, LA COMERCIAL ASUNCENA

S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 14 Granos.
SAMAL S.R.L. el 50 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 30%, GRIMEX S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 15 Manteca Vegetal.
EL CASTILLO S.A. el 60% , BELTROM S.A. el 40% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 16 Leche.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, SAMAL S.R.L. el 30%, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 17 Aceite de Soja.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, el 30%, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

En este contexto les agradecemos la confianza y esperamos contar con vuestra participación en un futuro llamado. Se adjunta copia del Informe del Comité de Evaluación y copia de la Resolución de Adjudicación del llamado.

Quedan ustedes debidamente notificados.

Sin otro particular, les saludo atentamente.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Abg. Mariana Bergonzi
Directora de Contrataciones

Recibí Nota, Resolución e Informe
Carlos Carrillo
24 - 10 - 14
Hs: 11:15

NOTA UOC N°1150/14

Asunción, 23 de octubre de 2014

Señores
PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.
Presente:

Me dirijo a Ustedes, a fin de comunicarles que el Ministerio de Justicia, por Resolución Ministerial N° 745/14, con fecha 23/10/2014 ha procedido a Adjudicar a vuestra firma la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2014 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA HOGARES DE ABRIGO CENTROS EDUCATIVOS, CORRECCIONALES Y PENITENCIARIAS – AD REFERENDUM"**

Lote N° 2 Pollo.
El 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 437.441.256.** (guaraníes cuatrocientos treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y seis).
Lote N° 10 Huevo.
El 30% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 20.982.710** (guaraníes veinte millones novecientos ochenta y dos mil setecientos diez).
Lote N° 12 Panificados.
El 50 % de la cantidad máxima en base al precio de su oferta, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 399.996.778** (guaraníes trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y seis mil setecientos setenta y ocho).

En tanto que el **Lote N° 1 Carnes y Menudencia.**
GRIMEX S.A. el 50 %, MASCARNE S.A. el 30%, SAMAL S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 2 Pollo.
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 50 %, GRIMEX S.A. el 30%, PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 3 Aceite de Girasol.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, el 30%, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 4 Azúcar.
EL CASTILLO S.A. el 60 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 40 % de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 5 Fideo.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, BELTROM S.A. el 30%, GRIMEX S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 6 Harina de Trigo.
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 50 %, TRES REYES S.A. el 30%, EL CASTILLO S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 7 Yerba.
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 50 % MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 30% BELTROM S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 8 Productos Secos y Envasados.
BELTROM S.A. el 100% de la cantidad máxima en base al precio de su oferta.

Lote N° 9 Formula Láctea.
EL CASTILLO S.A. el 100% de la cantidad máxima en base al precio de su oferta
Lote N° 10 Huevo.
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el **50** % ,PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 30%, MANUEL LUIS ROMAN. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 11 Queso y Yogurth.
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 50 %, EL CASTILLO S.A. el 30%, SAMAL S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 12 Panificados.
PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 50 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 30%, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 13 Verduras y Frutas.
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 50 %, GRIMEX S.A. el 30%, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 14 Granos.
SAMAL S.R.L. el 50 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 30%, GRIMEX S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 15 Manteca Vegetal.
EL CASTILLO S.A. el 60% , BELTROM S.A. el 40% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 16 Leche.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, SAMAL S.R.L. el 30%, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 17 Aceite de Soja.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, el 30%, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Se informa que los siguientes documentos deberán ser presentados para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Se adjunta copia del Informe del Comité de Evaluación y copia de la Resolución de Adjudicación del llamado.

Quedan ustedes debidamente notificados, sin otro particular, les saludo atentamente.

Abg. Mariana Bergonzi
Directora de Contrataciones

Recibí Nota, informe y resolución APC.
Agustín Pereira

LA CRIOLLA

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

NOTA UOC N° 1178/14

Asunción, 23 de octubre de 2014

Señores
AGROSURCO de JUAN BRAULIO
Presente:

Me dirijo a Ustedes, a fin de comunicarles que el Ministerio de Justicia, por Resolución Ministerial N° 745/14, con fecha 23/10/2014 ha procedido a Adjudicar a vuestra firma la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 10/2014 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA HOGARES DE ABRIGO CENTROS EDUCATIVOS, CORRECCIONALES Y PENITENCIARIAS – AD REFERENDUM"**

Lote N° 3 Aceite de Girasol.
El 30% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 83.857.780**. (guaraníes ochenta y tres millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta).

En tanto que el **Lote N° 1 Carnes y Menudencia.**
GRIMEX S.A. el 50 %, MASCARNE S.A. el 30%, SAMAL S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 2 Pollo.
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 50 %, GRIMEX S.A. el 30%, PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 3 Aceite de Girasol.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, el 30%, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 4 Azúcar.
EL CASTILLO S.A. el 60 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 40 % de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 5 Fideo.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, BELTROM S.A. el 30%, GRIMEX S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 6 Harina de Trigo.
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 50 %, TRES REYES S.A. el 30%, EL CASTILLO S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 7 Yerba.
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 50 % MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 30% BELTROM S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 8 Productos Secos y Envasados.
BELTROM S.A. el 100% de la cantidad máxima en base al precio de su oferta.
Lote N° 9 Formula Láctea.
EL CASTILLO S.A. el 100% de la cantidad máxima en base al precio de su oferta
Lote N° 10 Huevo.
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el **50** % ,PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 30%, MANUEL LUIS ROMAN. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 11 Queso y Yogurth.
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 50 %, EL CASTILLO S.A. el 30%, SAMAL S.R.L. el 20%

de la cantidad máxima en base al precio de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 12 Panificados.
PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 50 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 30%, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 13 Verduras y Frutas.
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 50 %, GRIMEX S.A. el 30%, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 14 Granos.
SAMAL S.R.L. el 50 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 30%, GRIMEX S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 15 Manteca Vegetal.
EL CASTILLO S.A. el 60% , BELTROM S.A. el 40% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 16 Leche.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, SAMAL S.R.L. el 30%, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 17 Aceite de Soja.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, el 30%, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Se informa que los siguientes documentos deberán ser presentados para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Se adjunta copia del Informe del Comité de Evaluación y copia de la Resolución de Adjudicación del llamado.

Quedan ustedes debidamente notificados, sin otro particular, les saludo atentamente.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Abg. Mariana Bergonzi
Directora de Contrataciones

Recibi nota resolucion de informe a la adjudicacion
Dany Araujo Falcon
24-10-14.

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Tel.: 021-570820 Cel.: 0981-112538

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

NOTA UOC N° 1149/14

Asunción, 23 de octubre de 2014

Señores
GRIMEX S.A.
Presente:

Me dirijo a Ustedes, a fin de comunicarles que el Ministerio de Justicia, por Resolución Ministerial N° 745/14, con fecha 23/10/2014 ha procedido a Adjudicar a vuestra firma la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2014 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA HOGARES DE ABRIGO CENTROS EDUCATIVOS, CORRECCIONALES Y PENITENCIARIAS – AD REFERENDUM"**

Lote N° 1 Carnes y Menudencia.
El 50 % de la cantidad máxima en base al precio de su oferta, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 4.499.120.790** (guaraníes cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve millones ciento veinte mil setecientos noventa).
Lote N° 2 Pollo.
El 30% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 656.161.884**. (guaraníes seiscientos cincuenta y seis millones ciento sesenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro).
Lote N° 5 Fideo.
El 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 93.109.500**. (guaraníes noventa y tres millones ciento nueve mil quinientos).
Lote N° 13 Verduras y Frutas.
El 30% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 639.373.300** (guaraníes seiscientos treinta y nueve millones trescientos setenta y tres mil trescientos).
Lote N° 14 Granos.
El 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 223.986.526** (guaraníes doscientos veintitrés millones novecientos ochenta y seis mil quinientos veintiséis).

En tanto que el **Lote N° 1 Carnes y Menudencia.**
MASCARNE S.A. el 30%, SAMAL S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 2 Pollo.
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 50 %, PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 3 Aceite de Girasol.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, el 30%, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 4 Azúcar.
EL CASTILLO S.A. el 60 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 40 % de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 5 Fideo.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, BELTROM S.A. el 30%, de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 6 Harina de Trigo.

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 50 %, TRES REYES S.A. el 30%, EL CASTILLO S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 7 Yerba.

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 50 % MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 30% BELTROM S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 8 Productos Secos y Envasados.

BELTROM S.A. el 100% de la cantidad máxima en base al precio de su oferta.

Lote N° 9 Formula Láctea.

EL CASTILLO S.A. el 100% de la cantidad máxima en base al precio de su oferta

Lote N° 10 Huevo.

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el **50** % ,PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 30%, MANUEL LUIS ROMAN. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 11 Queso y Yogurth.

MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 50 %, EL CASTILLO S.A. el 30%, SAMAL S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 12 Panificados.

PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 50 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 30%, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 13 Verduras y Frutas.

MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 50 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 14 Granos.

SAMAL S.R.L. el 50 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 30% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 15 Manteca Vegetal.

EL CASTILLO S.A. el 60% , BELTROM S.A. el 40% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 16 Leche.

EL CASTILLO S.A. el 50 %, SAMAL S.R.L. el 30%, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 17 Aceite de Soja.

EL CASTILLO S.A. el 50 %, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, el 30%, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Se informa que los siguientes documentos deberán ser presentados para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Se adjunta copia del Informe del Comité de Evaluación y copia de la Resolución de Adjudicación del llamado.

Quedan ustedes debidamente notificados, sin otro particular, les saludo atentamente.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Abg. Mariana Bergonzi
Directora de Contrataciones

Recibí
✱ NOTA ~~DE RESOLUCIÓN~~ e INFORME DE ADJUDICACIÓN.
Juan Amarilla
GRUEX S.A
24/10/14.

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

NOTA UOC N° 1151/14

Asunción, 23 de octubre de 2014

Señores
MIGUEL ANDRES TORALES
Presente:

Me dirijo a Ustedes, a fin de comunicarles que el Ministerio de Justicia, por Resolución Ministerial N° 745/14, con fecha 23/10/2014 ha procedido a Adjudicar la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 10/2014 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA HOGARES DE ABRIGO CENTROS EDUCATIVOS, CORRECCIONALES Y PENITENCIARIAS – AD REFERENDUM"** a las siguientes firmas:

Lote N° 1 Carnes y Menudencia.
GRIMEX S.A. el 50 %, MASCARNE S.A. el 30%, SAMAL S.R.L., el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 2 Pollo.
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 50 %, GRIMEX S.A. el 30%, PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 3 Aceite de Girasol.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, el 30%, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 4 Azúcar.
EL CASTILLO S.A. el 60 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 40 % de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 5 Fideo.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, BELTROM S.A. el 30%, GRIMEX S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 6 Harina de Trigo.
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 50 %, TRES REYES S.A. el 30%, EL CASTILLO S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 7 Yerba.
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 50 % MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 30% BELTROM S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 8 Productos Secos y Envasados.
BELTROM S.A. el 100% de la cantidad máxima en base al precio de su oferta.
Lote N° 9 Formula Láctea.
EL CASTILLO S.A. el 100% de la cantidad máxima en base al precio de su oferta
Lote N° 10 Huevo.
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el **50** % ,PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 30%, MANUEL LUIS ROMAN. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 11 Queso y Yogurth.
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 50 %, EL CASTILLO S.A. el 30%, SAMAL S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 12 Panificados.
PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 50 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 30%, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 13 Verduras y Frutas.
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 50 %, GRIMEX S.A. el 30%, LA COMERCIAL ASUNCENA

S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 14 Granos.
SAMAL S.R.L. el 50 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 30%, GRIMEX S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 15 Manteca Vegetal.
EL CASTILLO S.A. el 60% , BELTROM S.A. el 40% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 16 Leche.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, SAMAL S.R.L. el 30%, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 17 Aceite de Soja.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, el 30%, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

En este contexto les agradecemos la confianza y esperamos contar con vuestra participación en un futuro llamado. Se adjunta copia del Informe del Comité de Evaluación y copia de la Resolución de Adjudicación del llamado.

Quedan ustedes debidamente notificados.

Sin otro particular, les saludo atentamente.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES U.O.C.

Abg. Mariana Bergonzi
Directora de Contrataciones

Recibí
Mabel Ruiz Díaz.
24/10/14.
10:20 hs

Retira Notas Informe y Resolución.

MOLINOS CAMPOALTO
De Miguel Andrés Torales Lledo
RUC: 2164405 - 5
TEL.: 021 508610

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Justicia Un Nuevo Rumbo

NOTA UOC N° 1142/14

Asunción, 23 de octubre de 2014

Señores
BELTROM S.A.
Presente:

Me dirijo a Ustedes, a fin de comunicarles que el Ministerio de Justicia, por Resolución Ministerial N° 745/14, con fecha 23/10/2014 ha procedido a Adjudicar a vuestra firma la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2014 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA HOGARES DE ABRIGO CENTROS EDUCATIVOS, CORRECCIONALES Y PENITENCIARIAS – AD REFERENDUM"**

Lote N° 5 Fideo.
El 30% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 139.662.600** (guaraníes ciento treinta y nueve millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos).
Lote N° 7 Yerba.
El 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 79.289.280** (guaraníes setenta y nueve millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta).
Lote N° 8 Productos Secos y Envasados.
El 100% de la cantidad máxima en base al precio de su oferta hasta el monto máximo de **Gs. 1.159.249.968** (guaraníes un mil ciento cincuenta y nueve millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho).
Lote N° 15 Manteca Vegetal.
El 40% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 45.201.000** (guaraníes cuarenta y cinco millones doscientos un mil).

En tanto que el **Lote N° 1 Carnes y Menudencia.**
GRIMEX S.A. el 50 %, MASCARNE S.A. el 30%, SAMAL S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 2 Pollo.
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 50 %, GRIMEX S.A. el 30%, PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 3 Aceite de Girasol.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, el 30%, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 4 Azúcar.
EL CASTILLO S.A. el 60 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 40 % de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 5 Fideo.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, GRIMEX S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 6 Harina de Trigo.
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 50 %, TRES REYES S.A. el 30%, EL CASTILLO S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 7 Yerba.
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 50 % MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, el 20% de la

BELTROM S.A.
RUC: 80044691-7

cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 9 Formula Láctea.

EL CASTILLO S.A. el 100% de la cantidad máxima en base al precio de su oferta

Lote N° 10 Huevo.

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el **50** % ,PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 30%, MANUEL LUIS ROMAN. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 11 Queso y Yogurth.

MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 50 %, EL CASTILLO S.A. el 30%, SAMAL S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 12 Panificados.

PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 50 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 30%, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 13 Verduras y Frutas.

MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 50 %, GRIMEX S.A. el 30%, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 14 Granos.

SAMAL S.R.L. el 50 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 30%, GRIMEX S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 15 Manteca Vegetal.

EL CASTILLO S.A. el 60% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 16 Leche.

EL CASTILLO S.A. el 50 %, SAMAL S.R.L. el 30%, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 17 Aceite de Soja.

EL CASTILLO S.A. el 50 %, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, el 30%, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Se informa que los siguientes documentos deberán ser presentados para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Se adjunta copia del Informe del Comité de Evaluación y copia de la Resolución de Adjudicación del llamado.

Quedan ustedes debidamente notificados, sin otro particular, les saludo atentamente.

Recibí Nota
Resolución y Adjudicación
Sergio Villalba BELTROM S.A.
RUC: 80044691-7

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Abg. Mariana Bergonzi

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Justicia Un Nuevo Rumbo

NOTA UOC N°1145/14

Asunción, 23 de octubre de 2014

Señores
SAMAL S.R.L.
Presente:

Me dirijo a Ustedes, a fin de comunicarles que el Ministerio de Justicia, por Resolución Ministerial N° 745/14, con fecha 23/10/2014 ha procedido a Adjudicar a vuestra firma la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2014 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA HOGARES DE ABRIGO CENTROS EDUCATIVOS, CORRECCIONALES Y PENITENCIARIAS – AD REFERENDUM"**

Lote N° 1 Carnes y Menudencia.
El 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 1.799.648.316** (guaraníes un mil setecientos noventa y nueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos dieciséis).

Lote N° 11 Queso y Yogurth.
El 20% de la cantidad máxima en base al precio de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 191.753.200** (guaraníes ciento noventa y un millones setecientos cincuenta y tres mil doscientos).

Lote N° 14 Granos.
El 50 % de la cantidad máxima en base al precio de su oferta, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 559.987.194** (guaraníes quinientos cincuenta y nueve millones novecientos ochenta y siete mil ciento noventa y cuatro).

Lote N° 16 Leche.
El 30% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja, hasta un monto máximo a contratar de **Gs. 514.314.684** (guaraníes quinientos catorce millones trescientos catorce mil seiscientos ochenta y cuatro).

En tanto que el **Lote N° 1 Carnes y Menudencia.**
GRIMEX S.A. el 50 %, MASCARNE S.A. de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 2 Pollo.
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 50 %, GRIMEX S.A. el 30%, PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 3 Aceite de Girasol.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, el 30%, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 4 Azúcar.
EL CASTILLO S.A. el 60 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 40 % de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 5 Fideo.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, BELTROM S.A. el 30%, GRIMEX S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 6 Harina de Trigo.
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 50 %, TRES REYES S.A. el 30%, EL CASTILLO S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 7 Yerba.
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 50 % MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 30% BELTROM S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Lote N° 8 Productos Secos y Envasados.
BELTROM S.A. el 100% de la cantidad máxima en base al precio de su oferta.
Lote N° 9 Formula Láctea.
EL CASTILLO S.A. el 100% de la cantidad máxima en base al precio de su oferta
Lote N° 10 Huevo.
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el **50** % ,PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 30%, MANUEL LUIS ROMAN. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 11 Queso y Yogurth.
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 50 %, EL CASTILLO S.A. el 30%, de la cantidad máxima en base al precio de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 12 Panificados.
PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. el 50 %, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 30%, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 13 Verduras y Frutas.
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 50 %, GRIMEX S.A. el 30%, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 14 Granos.
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. el 30%, GRIMEX S.A. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 15 Manteca Vegetal.
EL CASTILLO S.A. el 60% , BELTROM S.A. el 40% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 16 Leche.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS. el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.
Lote N° 17 Aceite de Soja.
EL CASTILLO S.A. el 50 %, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, el 30%, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L el 20% de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja.

Se informa que los siguientes documentos deberán ser presentados para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Se adjunta copia del Informe del Comité de Evaluación y copia de la Resolución de Adjudicación del llamado.

Quedan ustedes debidamente notificados, sin otro particular, les saludo atentamente.

Recibí Nota, Resolución e Informe
Carolina Cabello - 24/10/14 - 10:15 hs
3.378.680.

Abg. Mariana Bergonzi
Directora de Contrataciones